



RESOLUCIÓN O. N° 006 /

ANT.: Resolución O. N° 213, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Mostazal.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Mostazal.

RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 213, de fecha 10 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Mostazal, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE MOSTAZAL
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de Mostazal
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 42
Constituyentes Indígenas: 57
Alcaldes: 07
Concejales: 25



Espacio público N°1: Plaza la Punta Máximo Moreno

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle santa Filomena con acceso ex fundo la Punta. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche y Aimara)	1

Espacio público N°2: Plaza La Punta

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle hermanos Carrera con calle Conde de la Conquista. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°3: Pablo Neruda Exterior

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Independencia, Pablo Neruda, Oscar Castro y Gabriela Mistral. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche y Aimara)	1

Espacio público N°4: Plaza Bernardo Retamal

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles uno sur, tres sur, dos sur y pje. Cuatro. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°5: Plaza portal de Asís y Gimnasios

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles santa Teresa de los Andes, Santa Gemita, san Sebastián y Santa María. (Ver tramos en plataforma).



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblo Mapuche y Aimara)	1

Espacio público N°6: Plaza de Armas de San Francisco

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Independencia con Arturo Prat. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°7: Plaza las Banderas

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle san Guillermo desde Panamericana sur hasta pasaje G. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Mostazal
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)